## **LEY DE 19 DE MAYO DE 1932**

**Subsidio.**— Se faculta al Ejecutivo para que acuerde a la revista Bolivia Económica una subvención hasta de \$ 15,000, pagadera en bonos o liberaciones.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo 1°.**— Se faculta al Poder Ejecutivo para que pueda auxiliar la publicación de la revista "Bolivia Económica", acordándole un subsidio hasta la suma de quince mil bolivianos (Bs. 15,000.—), pagaderos en vales de Aduana o en liberación de impuestos de internación al papel y cartulinas que importe para dicha revista por aduana.

**Artículo 2°.**— En compensación de ese subsidio, los editores entregarán el número de ejemplares de la revista que designe el Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de mayo de 1932.

J. L. Tejada S.— E. González Duarte.

Gabriel Palenque, S. S.—Humberto Duchén, D. S.

Fernando López, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— G. Berríos.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.